

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

OTRO SI No.1 ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 049 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y LA UNION TEMPORAL AVIATUR - MAYATUR No. 140.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; quien obra en su calidad de **RECTORA** y Ordenadora del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada para desempeñar el cargo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, mediante la presente acta se modifican las cláusula **TERCERA** y **SEPTIMA** y **OCTAVA** del Contrato de Suministro de tiquetes aéreos No. 049 del 06 de abril de 2018 cuyo objeto es *“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS –INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS”*, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las obligaciones específicas del contratista quedaron estipuladas en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato No. 049 de 2018, habiéndose incluido por error en el literal **m)** *“En caso de que una persona en situación irregular cuente con tiquete de ida y vuelta, cancelar la penalidad por cambio de reserva y/o la diferencia del valor del tiquete la cual la Entidad cancelará al contratista posteriormente a la presentación de la factura presentada.”* Por lo cual es necesario suprimir este literal **m)** de la cláusula Tercera.
2. Que la forma de pago quedó estipulada en la Cláusula Séptima del contrato No. 049 de 2018 así: **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** *El INFOTEP pagará al contratista de acuerdo a la presentación de facturas mensuales, de acuerdo a los suministros y servicios efectivamente autorizados por el supervisor y prestados en el mes inmediatamente anterior, para lo cual se tendrá en cuenta los valores de los mismos y los descuentos que apliquen, si a ello hubiere lugar. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.*
2. Que una vez legalizado el contrato, esto es, expedido el registro presupuestal de fecha 17 de abril de 2018 y constituida la póliza No. 12-44-101168428 por el contratista, la cual fue aprobada la póliza el día 16 de abril de 2018.
3. Que de acuerdo a lo anterior, el plazo de ejecución del contrato hasta culminar la vigencia 2018 resulta por ocho (8) meses y quince (15) días, por lo cual, es preciso aclarar la forma de pago de prestación del servicio dispuesta en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato No. 049 de 2018, sin que se cause perjuicio alguno a la entidad, al contratista, ni a los recursos del Estado.

Advirtiendo lo anterior, es preciso modificar las CLAUSULAS TERCERA, SÉPTIMA Y OCTAVA, conforme a los siguientes numerales:

PRIMERO: Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA** en lo que concierne a las **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: A) Garantizar el suministro de tiquetes aéreos en rutas regionales, nacionales e internacionales en clase económica de manera general y excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas, pagos de impuestos, seguro médico de viajero. B) Proceder con la debida diligencia y cuidado para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos. Para garantizar lo anterior la Entidad podrá consultar los precios del mercado y con tres veces que se compruebe que las reservas presentadas por el contratista supera dichos costos, dará por terminado unilateralmente el contrato. C) Gestionar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro del territorio nacional en internacional en las fechas y tiempos requeridos. D) Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos. E) Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas, así como, en todos los trámites necesarios que se requieren para desplazarse a un determinado lugar del territorio nacional e internacional. F) Gestionar la entrega de los tiquetes a la Entidad en forma inmediata a la solicitud de expedición del pasaje, así como el suministro de pasajes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos, de manera oportuna y en las condiciones solicitadas. En caso de que la solicitud se haya efectuado con carácter urgente deberá gestionarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente. G) Remitir en forma inmediata al supervisor vía correo electrónico el número de reserva con los itinerarios y la información básica (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete); de igual forma en el evento en que el contratista no comunique con antelación las reservas, las sanciones y multas generadas por su no uso, serán asumidos por el contratista sin reparo alguno. H) Asignar el servicio de línea telefónica y celular para comunicación con la Entidad durante los días que dure la ejecución del contrato, siete (7) días de la semana y las veinte y cuatro (24) horas del día. I) Disponer de un ejecutivo de cuenta para que durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación siete (7) días de la semana y las veinte y cuatro (24) horas del día. J) Presentar mensualmente un informe en el cual indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, nombre del usuario, documento de identidad y estado de ejecución del contrato. K) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. L) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. M) Prestar otro tipo de servicio acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado. N) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. O) Los precios de los tiquetes requeridos, no serán objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos. P) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad en la ejecución del contrato al Supervisor. Q) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo, en el que conste que se encuentra inscrito. R) Comunicar al INFOTEP cuando el saldo del contrato se encuentre en el 20% de su apropiación. S) Todas las demás que de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

SEGUNDO: La cláusula Séptima del Contrato No. 049 de 2018 quedará así: *La forma de pago será la siguiente: El INFOTEP pagará al contratista en nueve (9) pagos así: Ocho (8) pagos mensuales de acuerdo a la presentación de facturas por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$17.595.870,)** M/cte cada uno; y un último pago por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$8.798.040,00)**M/cte, de acuerdo a los suministros y servicios efectivamente autorizados por el supervisor y prestados en el mes inmediatamente anterior, para lo cual se tendrá en cuenta los valores de los mismos y los descuentos que apliquen, si a ello hubiere lugar. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Vicerrectoría Académica, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.*

TERCERO: La cláusula Octava del Contrato No. 049 de 2018 quedará así: **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses y quince (15) días, contado partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: Las demás cláusulas permanecerán indemnes y continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

El presente documento se firma a los 17 días del mes de abril de 2018.

POR EL INFOTEP



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Representante Legal

*Proyectó: Natasia M.
Revisó: Ma. Claudia B.*